



Rev. 22. DO-13-6

Denominación	Callos de Ternera quisados						
comercial del producto: Clasificación del	Callos de Ternera guisados						
producto:	Producto cárnico sometido a tratamiento térmico.						
Marcas comerciales:	Royal Chef						
INGREDIENTES	Callo natural (45,8%), agua, chorizo (magro y panceta de cerdo, pimentón, sal, especias, envoltura de colágeno), gelatina, almidón de patata, sal, cebolla en polvo, pimentón, almidón, extractos de especias, especias, conservador (acetatos de sodio), ajo en polvo, emulsionante (mono y diglicéridos de los ácidos grasos), aromas, potenciador del sabor (glutamato monosódico), maltodextrina, fibra vegetal, antioxidante (ascorbato de sodio), conservadores (ácido láctico, nitrito de sodio), hortalizas y verduras deshidratadas (cebolla, zanahoria, puerro), aroma de humo, hierbas aromáticas.						
Descripción del procesado:	RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS: se recepcionan los callos de ternera semicocidos congelados y el chorizo a una temperatura límite de -18°C, el resto de ingredientes son productos no perecederos. ALMACENAMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS: El almacenamiento de las mismas se realiza en la cámara de congelación a una (temperatura menor o igual de -18°C), en el caso de los callos y el chorizo, y en los almacenes de materias primas no perecederas el resto de ingredientes. DESCONGELACIÓN DEL CALLO: El Callo de ternera se somete a una descongelación en refrigeración, no es necesaria una descongelación total del mismo. ACONDICIONAMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS: Se realiza el corte de los callos en la sala de preparación de materias primas. Las materias primas no perecederas se pesan en la sala de especias ajustándose al parte de producción, mezclándose los distintos ingredientes. COCCIÓN: En esta fase se le da tratamiento térmico al producto para que adquiera la consistencia deseada, este tratamiento variará en función de las características del callo. PREPARACIÓN DE LA SALSA: Una vez cocido el callo, en el líquido de cocción se añaden los ingredientes no perecederos y se mezclan con la carne y el chorizo en carros de acero inoxidable. ENFRIAMIENTO: Los callos guisados se introducen en moldes, que son colocados en carros y se trasladan al abatidor. ENVASADO: El Callo de ternera guisado se pesa y pasa a la máquina termoformadora donde es envasado al vacío. ALMACENAMIENTO: Los envases son colocados en cajas identificados con el número de lote y trasladados a la cámara de refrigeración. Posteriormente son etiquetadas e introducidas en cajas perfectamente identificadas y trasladadas a la cámara de producto terminado. DETECTOR DE METALES: los envases son pasados por el detector de metales durante la preparación de los pedidos. Esta fase se realiza en la sala de preparación de pedidos.						
Características Físico- Químicas	DISTRIBUCIÓN: Se realiza por empresa de transporte refrigerado. pH>4,5 Aw> 0,90 Nitratos max: 150ppm Nitritos máx:150 ppm Melamina: Contenido Máximo 2,5 mg/Kg						
Características microbiológicas:	Salmonella No detectado/25 g (n=5; c=0)						
Características organolépticas:	Sabor característico del producto Sin sabores, olores ni colores anómalos						
Condiciones de almacenamiento:	≤ 4° C						
Condiciones de	Refrigerado						
transporte: Destino final previsto:	Toda la población en general, excepto personas alérgicas y/o intolerantes a alguno de los ingredientes. Apto para celiacos.						





Rev. 22. DO-13-6

	; CONTIENE	FL PRODUCTO?	SI	NO	Posibles		
	¿CONTIENE EL PRODUCTO?		OI OI		trazas		
	Leche y derivados, incluido			X		4	
	Huevo y productos a base o			X		4	
	Cereales que contienen	Trigo		X		_	
	gluten(y/o variedades	Cebada		Х		4	
	híbridas)	Centeno		X		_	
		Avena		X		_	
		Espelta		X		_	
		Kamut		X		4	
	0 1 1	Derivados		X		4	
	Cacahuetes y productos a base de cacahuetes			X		-	
	Frutos de cáscara	Almendra		X		-	
		Avellana		X			
Doolovooión do		Nuez		X		+	
Declaración de		Anacardo		X		4	
Alérgenos		Pacana Nuce del Breeil		X		-	
		Nuez del Brasil		X		-	
		Pistacho		X		-	
		Macadamia		X		-	
	Omestá sa sa coma desta sa la	Derivados		X			
	Crustáceos y productos a b			X		4	
	Pescado y productos a bas			X		4	
	Soja y productos a base de			X		4	
	Apio y productos derivados			Х			
	Mostaza y productos deriva			X			
	Granos de sésamo y produ sésamo	ictos a base de granos de		Χ			
		an an annontrasiones		Χ			
	superiores a 10mg/Kg ó 10mg/l expresados como S0 ₂						
	Altramuces y productos a base de altramuces X Moluscos y productos a base de moluscos X					+	
OGM	Ausencia	se de moidscos		^			
Residuos		garantizadas a nivel de seguri	dad alim	ontori	o v oumplon	oon lo	
Contaminantes		le en cuanto a residuos contai			a y cumpiem	COIT IA	
Loteado:		X= día del año juliano y N= nº					
Tiempo vida útil:	3 meses	X- dia dei ano juliano y N- n	pasteriz	zacion	•		
Hempo viua util.							
Nº Registro Sanitario:	ES 26.11566/CR C.E.						
	Reglamento 852/2004, de 2	29 Abril, relativo a la higiene d	e los pro	ducto	s alimenticios	3.	
	Reglamento 853/2004, de 29 de Abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que						
	se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.						
	Paglamento (CE) 2073/2005, do 15 do Naviambro do 2005, relativo a las aritarios misrahistánicas						
	Reglamento (CE) 2073/2005, de 15 de Noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios publicado en el DOCE 1, 338 de 22 12 2005 y sus						
	aplicables a los productos alimenticios, publicado en el DOCE L 338 de 22.12.2005 y sus						
	modificaciones posteriores (REGLAMENTO (CE) Nº 1441/2007 y Reglamento CE 229/2019).						
Normas de referencia:	Reglamento (UE) Nº 828/2014 DE LA COMISIÓN de 30 de Julio de 2014 relativo a los requisitos						
	para la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.						
	Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero sobre el registro general de empresas						
	alimentarias y alimentos.						
	Reglamento (CE) no 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de						
	diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para						
	los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios.						
	Reglamento (CE) nº 13	34/2008 del Parlamento	Europe	:O V (del Consei	o, de 16 de	
		34/2008 del Parlamento pre los aromas y determin					
	diciembre de 2008, sob propiedades aromatizante		nados i entos y	ingred por	lientes alim el que se	entarios con modifican el	





Rev. 22. DO-13-6

110/2008 y la Directiva 2000/13/CE.

Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio de 1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. (B.O.E. 15.07.1983).

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006.

Reglamento (UE) nº 594/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1881/2006 de la Comisión, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios, en lo concerniente a los contenidos máximos de los contaminantes ocratoxina A, PCBs no similares a las dioxinas y melamina en los productos alimenticios.

Reglamento (UE) № 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) № 1924/2006 y (CE) № 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) № 608/2004 de la Comisión Texto pertinente a efectos del EEE.

Real Decreto 140/2003, de 7 de Febrero de 2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (B.O.E. 21.02.2003)

Reglamento (CE) № 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios (aplicable en función del Reglamento 1333/2008).

Reglamento (UE) Nº 234/2011 de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, de ejecución del Reglamento (CE) nº 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios.

Reglamento (UE) 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (UE) 2017/752 de la Comisión, de 28 de abril de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) Nº 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Información Nutricional

Información Nutricional por	100 g			
Valor energético (Kj)	366			
Valor energético (kcal)	87			
Grasas (g)	2.7			
- de las cuales Saturadas (g)	1.3			
Hidratos de Carbono (g)	2.3			
- de los cuales Azúcares (g)	0			
Proteínas (g)	13			
Sal (g)	1.6			

Consejos de preparación

COCINAR COMPLETAMENTE.

MICROONDAS: Sacar el producto del envase y calentar a potencia máxima durante 8 minutos, dejar reposar durante 30 segundos y consumir.





Rev. 22. DO-13-6

	SARTÉN: Sacar el producto del envase y cocinar a fuego medio removiendo durante 7 minutos. En formato de kilo y 2,5 kg, sacar el contenido de una ración, max. 500g. Una vez abierto el envase, conservar refrigerado y consumir antes de 48 horas.							
Datos logísticos	Código artículo Código EAN Formato Peso Neto Unidades / Caja Base / Palet Capas / Palet Cajas / Palet Largo Caja Ancho Caja Alto Caja	52301 8436038052001 Bolsa Vacío 500 g 8 16 10 160 270 mm 180 mm 120 mm	8436038052858 Bolsa vacío 1000 g 4 16 10 160 270 mm 180 mm 120 mm	52300 8436038052018 Bolsa Vacío 2.500 g 4 8 10 80 335 mm 260 mm 117 mm				
Presentación del Producto		Callet de Toncea	Recould they can be a second to the control of the	Control of the contro				

Responsable de Calidad: Revisado por: José Miguel Martínez Anguita

Fdo.: Maria del Mar Bárcenas Bellón Fecha: 08/05/2023